



Asamblea General

Distr. general
12 de enero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 96 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/64/391)]

64/39. Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/31, de 5 de diciembre de 2007, titulada “Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)”,

Acogiendo con beneplácito el deseo de los Estados de Asia sudoriental de mantener la paz y la estabilidad en la región en aras de la coexistencia pacífica y la cooperación y el entendimiento mutuos,

Observando la entrada en vigor, el 15 de diciembre de 2008, de la Carta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, que, entre otras cosas, declara que uno de los propósitos de la Asociación es mantener Asia sudoriental como una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa,

Observando también la convocatoria de la segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia,

Reafirmando su convicción de que las zonas libres de armas nucleares cumplen una importante función en el fortalecimiento del régimen de no proliferación de dichas armas y en la extensión de las áreas del mundo libres de armas nucleares y, con particular referencia a las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares, exhortando a todos los Estados a apoyar el proceso de desarme nuclear y esforzarse por lograr la eliminación total de todas las armas nucleares,

Convencida de que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental, componente esencial de la Declaración sobre la zona de paz, libertad y neutralidad firmada en Kuala Lumpur el 27 de noviembre de 1971, contribuirá a reforzar la seguridad de los Estados dentro de la zona y a promover la paz y la seguridad internacionales en su conjunto,



Observando que el 27 de marzo de 1997 entró en vigor el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental¹ y que en 2007 se celebró el décimo aniversario de su entrada en vigor,

Acogiendo con beneplácito la reafirmación de los Estados de Asia sudoriental de que la zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental seguirá desempeñando un papel primordial en el fomento de la confianza, la diplomacia preventiva y los enfoques para la solución de conflictos, reafirmación consagrada en la segunda Declaración de Concordia de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (Bali II)²,

Reafirmando el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares³,

Reconociendo que, al firmar y ratificar los protocolos pertinentes de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares contraen compromisos jurídicamente vinculantes de respetar el estatuto de esas zonas y de no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados partes en esos tratados,

Recordando los principios y las normas aplicables del derecho internacional referentes a la libertad de la alta mar y los derechos de paso inocente, de paso por las vías marítimas archipelágicas o de paso en tránsito de buques y aeronaves, en particular los consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁴,

1. *Acoge con beneplácito* el compromiso y los esfuerzos de la Comisión encargada del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental de intensificar y reforzar aún más la aplicación del Tratado de Bangkok¹ mediante la puesta en marcha del Plan de Acción para el período 2007-2012, aprobado en Manila el 29 de julio de 2007, y la reciente decisión del Consejo de la Comunidad Política y de Seguridad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, establecido en virtud de la Carta de la Asociación, de dar prioridad a la ejecución del referido Plan de Acción;

2. *Alienta* a los Estados partes en el Tratado a reanudar las consultas directas con los cinco Estados poseedores de armas nucleares para resolver completamente, de conformidad con los objetivos y principios del Tratado, las cuestiones que estén pendientes sobre una serie de disposiciones del Tratado y su Protocolo;

3. *Alienta* a los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados partes en el Tratado a colaborar constructivamente con miras a asegurar una pronta adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares al Protocolo del Tratado;

4. *Subraya* el valor de promover y aplicar nuevas formas de cooperación entre las zonas libres de armas nucleares;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.

² A/58/548, anexo I.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

⁴ *Ibid.*, vol. 1833, núm. 31363.

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)”.

*55ª sesión plenaria
2 de diciembre de 2009*